



SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

El Decreto N° 642/2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto N° 642/2020, regula en el partido de Necochea el régimen de trabajo de la cuenta propistas en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Estado Nacional;

Que, en lineamiento con el actual estado de emergencia corresponde modificar dicho artículo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 107, 108 Y CONCORDANTES DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 6 del Decreto 642/2020 el cual quedara redactado de la siguiente forma: "*Los cuentapropistas podrán circular sólo desde sus viviendas a los domicilios particulares, donde deban realizar trabajos de su oficio que revistan carácter urgente, y a los proveedores de materiales, ferreterías y negocios del rubro habilitados. La Dirección de Control Urbano llevara un Registro donde constaran tales datos de interés. Asimismo, emitirá la autorización correspondiente para que pueda ser exhibida ante el requerimiento de la autoridad.*

Por cuentapropista debe entenderse a los plomeros, gasistas, electricistas, ascensoristas, similares y afines. En caso de ser requerido por la autoridad policial o Municipal, el cuentapropista deberá acreditar domicilio donde se llevará a cabo el trabajo, indicando todos los datos pertinentes para su individualización y corroboración, como así también justificar la urgencia invocada. -

La Dirección de Control Urbano, deberá implementar un sistema de registro que procure prescindir de la concurrencia a la Municipalidad de Necochea de los interesados, salvo que su comparecía sea imprescindible. -"-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, dese amplia difusión a través de los medios periodísticos, notifíquese con carácter de urgente a las Secretarías del Departamento Ejecutivo. -

Registrado bajo N° 648

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL